

Manual de Recomendaciones sobre Deporte Inclusivo para servicios deportivos municipales





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA



Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Diputación de Almería.

Isabel Guirao, Daniel Martínez y Silvia Montoya.

Asociación A Toda Vela.

Septiembre, 2023.



Manual de Recomendaciones sobre
Deporte Inclusivo para servicios deportivos municipales.

Capítulo 3. Diversidad humana y discapacidad.

Recursos básicos de apoyo para la inclusión.



3.1. Diversidad humana y discapacidad, ¿de qué hablamos?

La diversidad humana es la variedad de características personales específicas, que hacen a cada ser humano único y diferente de los demás, conformando la pluralidad de identidades que enriquece las sociedades.

El término proviene del latín, del vocablo “*diversitas*”, y refiere a aquello que es diverso, variado, múltiple, dispar o diferente.

El concepto de diversidad es aplicable en muchos ámbitos y hace alusión a las diferencias que puede haber entre personas, animales, grupos, cosas, opiniones, elecciones, entre muchas otras. Dentro de los seres humanos existe la diversidad cultural, étnica, sexual, lingüística, ideológica o religiosa, entre otras.

Características como la edad, la clase social, el estatus socioeconómico, la corporalidad, el estado de salud, las capacidades y las aptitudes, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género y el origen o la nacionalidad, forman parte también de la diversidad humana.

Y entre esa diversidad humana, existe más de un 10% de la población que presenta algún grado de discapacidad reconocida.

Inclusión y discapacidad.

Según la RAE, Real Academia de la Lengua, incluir es un verbo transitivo, y esto tiene dos connotaciones: por un lado incluir es una acción y por otro, al ser un verbo transitivo, lo que continúa es siempre un objeto directo. Es decir, tenemos que tener claro a quién incluimos. Así que identificar a las personas será nuestro primer paso.

Dando por supuesto que cada persona es única y las personas con discapacidad son parte de un colectivo heterogéneo, es importante conocer los tipos de discapacidad que existen para que diversifiquemos nuestra oferta, nuestra comunicación y percibamos la existencia de personas con discapacidades menos visibles socialmente o grupos con menor participación.

Existen 4 grandes tipologías en las que pueden agruparse:

- **Discapacidad física**, movilidad reducida y/o discapacidad orgánica.
- **Discapacidad sensorial**: auditiva y/o visual.
- **Discapacidad intelectual y/o del desarrollo**.
- **Discapacidad psicosocial**, problemas de salud mental o trastorno mental.

Discapacidad física.

Recibe el nombre de discapacidad física o motora, la discapacidad que existe por la disminución parcial o total de la movilidad de uno o más miembros de tu cuerpo. Este tipo de discapacidad puede surgir por problemas medulares, accidentes de tráfico, traumatismo craneoencefálico, amputaciones, malformaciones congénitas o accidentes cerebro vasculares.

La eliminación de barreras arquitectónicas y el cumplimiento de medidas de accesibilidad en la edificación son requisitos previos para permitir su inclusión.

Discapacidad orgánica.

La discapacidad orgánica puede afectar distintos sistemas como el cardiovascular, inmunológico, hematológico, respiratorio, digestivo o endocrino.

La discapacidad orgánica es una discapacidad física que proviene de una pérdida en la funcionalidad en uno o varios sistemas corporales (órganos o fallos sistémicos) producida por el desarrollo de condiciones de salud crónicas, y presenta por tanto afectaciones que en la mayoría de los casos no son perceptibles de manera directa, ni están asociadas a la imagen más identificada y estereotipada de la discapacidad.

Por ejemplo, personas con fibrosis quística, hemofilia, esclerosis,..y un largo etcétera. Las personas con discapacidad orgánica deben enfrentar su día a día con síntomas y manifestaciones como el dolor o la fatiga, a veces de forma aguda o progresiva, afrontar los tratamientos necesarios, sus efectos secundarios y constantes y continuas consultas y pruebas médicas.

Discapacidad sensorial: visual y auditiva.

La discapacidad sensorial hace referencia a la existencia de limitaciones en alguno o varios de nuestros sentidos.

Existen alteraciones en todos los sentidos, pero los más conocidos son la discapacidad visual y la discapacidad auditiva ya que afectan en mayor medida a la comunicación, y por tanto a la relación y participación social.

La combinación de ambas se denomina sordoceguera y las personas sordociegas son las que encuentran más barreras para poder participar en igualdad de condiciones en actividades deportivas ya que suelen necesitar apoyos personalizados y sistemas de comunicación como, el dactilológico de forma habitual o como complemento a audífonos, implantes, gafas...

La discapacidad visual a su vez se divide en dos grupos:

- Pérdida total de la visión o ceguera
- Disminución parcial o baja visión, que es de hecho, la más frecuente, a la vez que menos conocida.

El sistema braille, aporta a las personas ciegas una herramienta válida y eficaz para leer, escribir, acceder a la cultura y la información sin necesidad de ver. Además, las ayudas técnicas como lectores de pantalla, medidas de accesibilidad a la hora de informar como Qr audibles o audiodescripciones y facilitar sus desplazamientos autónomos con avisos sonoros o códigos Navilens, incrementan sus oportunidades de inclusión.

La discapacidad auditiva, se refiere a la pérdida total o parcial de la percepción de los sonidos. Por lo que se divide en dos grupos según si la persona es:

- **Sorda:** Se dice que una persona es sorda cuando su deficiencia auditiva es total o profunda.
- **Hipoacúsica:** si su pérdida de la audición es parcial y su audición puede mejorar con el uso de dispositivos electrónicos como los audífonos.

Entre las personas sordas, además, se distingue un amplio grupo que conforman la denominada comunidad sorda, cuyo elemento vertebral es el uso de la lengua de signos, como lengua materna y como nexo de una cultura propia. Desde el año 2007 en España están reconocidas dos lenguas de signos: la española y la catalana. Y desde el 2018, el Ministerio de Cultura y Deporte aprobó la lengua de signos como manifestación representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Para la inclusión de aquellas personas que tienen la lengua de signos como lengua materna y/o principal, son recursos recomendados el uso de la lectura fácil y la incorporación de Qr signados para la información escrita.

Discapacidad intelectual.

Las personas con discapacidad intelectual tienen un funcionamiento cognitivo inferior a la media, lo que incluye la habilidad para aprender, razonar o resolver problemas junto a limitaciones en 2 o más áreas de habilidades de adaptación como pueden ser cuidado propio, autodirección, salud y seguridad o uso de la comunidad.

La discapacidad intelectual puede darse antes, durante o después del nacimiento de una persona pero siempre está presente antes de los 21 años.

La discapacidad intelectual no es visible en muchos casos, pero sí en otros y la mayoría de las discapacidades intelectuales no tienen una causa identificada pero sí existen cuatro detectadas:

- Trastornos genéticos transmitidos en el momento de la concepción como pueden ser el síndrome de X Frágil o la fenilcetonuria.
- Trastornos cromosómicos como son el síndrome de Down o de Prader-Willi.
- Causas biológicas u orgánicas que se dan
 - antes de nacer como la ingesta de tóxicos o enfermedades como la rubéola en la madre,
 - en el momento del nacimiento, por ejemplo cuando se produce asfixia o demasiada presión en la cabeza del bebé,
 - durante o después de la infancia ocasionadas por ejemplo por traumatismos en la cabeza o enfermedades como la meningitis.

- Causas ambientales, por ejemplo es posible desarrollar discapacidad intelectual si la madre toma alcohol o drogas o tiene importantes carencias alimentarias y escasa atención sanitaria durante el embarazo.

Los apoyos personales y la accesibilidad cognitiva de la información, son requisitos previos para favorecer su inclusión.

Discapacidad del desarrollo.

Las discapacidades del desarrollo son un grupo de afecciones causadas por una deficiencia en áreas del aprendizaje, del lenguaje, de la conducta o en áreas físicas, que al igual que la discapacidad intelectual, está presente antes de los 21 años. Estas afecciones que comienzan durante el periodo del desarrollo, afectan al funcionamiento diario de las personas y generalmente duran a lo largo de la vida.

Entre las más comunes englobadas con esta tipología están:

- TDAH (trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad),
- Autismo o trastorno/espectro/condición autista.
- Parálisis cerebral.

Las discapacidades del desarrollo pueden darse o no con otras discapacidades. Por ejemplo, hay personas con parálisis cerebral y discapacidad cognitiva y otras que solo presentan discapacidad física.

La accesibilidad física y cognitiva, la asistencia personal, la estabilidad de los entornos y la información por adelantado, son recursos muy apropiados para favorecer la inclusión del colectivo en el deporte.

Discapacidad psicosocial, problemas de salud mental o trastornos mentales.

La persona con discapacidad psicosocial posee un funcionamiento emocional y conductual variable que tiene lugar junto a déficits en dos o más áreas de habilidades adaptativas. Los problemas de salud mental o trastornos mentales son afecciones que impactan su pensamiento, sentimientos, estado de ánimo y comportamiento. Pueden ser ocasionales o duraderas (crónicas). Pueden afectar su capacidad de relacionarse con los demás y funcionar cada día.

A pesar de que los trastornos mentales son comunes y más de la mitad de la población es diagnosticada con alguno a lo largo de su vida, es la discapacidad con más tabús y estereotipos sociales asociada por lo que las personas en esta condición sufren más discriminación y encuentras más barreras para su inclusión.

Después de ver a grandes rasgos los diferentes tipos de discapacidad y recordando que la identificación de dicha condición sólo debe usarse para nutrir la inclusión, es decir, para identificar qué barreras debemos eliminar y qué estrategias y apoyos tenemos que establecer para facilitar la plena participación en nuestros recursos, destacamos algunas claves:

1. Tener una discapacidad no significa que una persona no esté sana o no pueda estarlo, que no esté capacitada o pueda estarlo para practicar deporte.

Para las personas con discapacidad estar sano representa lo mismo que para todas las personas, es decir, estar y mantenerse bien para llevar una vida plena y activa.

Esto incluye tener las herramientas, la información y los recursos disponibles para elegir opciones saludables en cuanto a la práctica deportiva y la actividad física, independientemente de que puedan o requieran recibir servicios de rehabilitación.

Además, no existe un deporte más o menos adecuado que otro para las personas con discapacidad, pues depende de los gustos, preferencias y condiciones individuales así que los proveedores de recursos no deben confundir o simplificar las oportunidades deportivas a actividades de rehabilitación. Por ejemplo, hipoterapia en lugar de equitación o hidroterapia en lugar de natación.

2. El modelo de la discapacidad que se asuma condiciona la posibilidad de impulsar un cambio hacia el deporte inclusivo.

Los modelos ayudan a entender y desarrollar teorías, pero más allá de eso son un instrumento fundamental para la aceptación, modificación y construcción de prácticas.

En la infografía siguiente, de Plena Inclusión, se muestran los 3 modelos imperantes como forma de entender la discapacidad, explicando qué ideas suelen tener asociadas, qué acciones conlleva e incluso cómo se refleja esa forma de pensar en la forma de expresarse.

Modelos de la discapacidad



Son formas de entender la discapacidad. De 3 modelos, explicamos qué ideas suelen tener asociadas, qué acciones conllevan e incluso cómo se refleja esa forma de pensar en la forma de expresarse.

Modelo	Qué piensa 	Qué hace 	Qué dice 
Prescindencia	La discapacidad es un castigo o una maldición.	Separar o excluir a las personas con discapacidad. Incluso matarles.	"Pobre Tamara, sufre discapacidad".
Médico - rehabilitador	La discapacidad es una enfermedad que hay que curar.	Terapia. Trabajar para que parezcan personas sin discapacidad.	"Tomás es discapacitado intelectual, toma medicación para sus síntomas".
Social y de derechos	Son personas ante todo. Tienen derechos. El entorno discapacita.	Quitar barreras. Fijarse en sus capacidades. Entornos inclusivos.	"Amanda tiene derecho a participar en las actividades que elija".

3.2. Recursos básicos de apoyo para la inclusión en las políticas públicas. Medidas para personas con discapacidad.

Uno de los puntos del Decálogo de Deporte Siempre de Diputación es garantizar la igualdad. Partimos de que las políticas públicas de inclusión son una serie de mecanismos institucionales que buscan derribar barreras sociales que impiden la inclusión y, por ende, cuando se habla de la igualdad será importante conocer los conceptos que se manejan a la hora de aprobar políticas a favor de la igualdad.

En esta sección, os contamos qué es la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, la gestión de la diversidad, las acciones positivas o de discriminación positiva y los ajustes razonables.



La promoción de la igualdad tiene dos dimensiones a tener en cuenta:

- La igualdad de trato implica que todas las personas tienen el derecho a recibir un trato idéntico ante la Ley. Prohíbe, por tanto, cualquier forma de discriminación: separar, diferenciar o excluir a alguna persona, privarla de derechos por características personales, ideas, cultura, orientación sexual, estatus económico o cualquier otro motivo aparente.
- La igualdad de oportunidades tiene relación con la equidad, es decir, con el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. En este sentido le otorga a los poderes públicos el mandato de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

Por otro lado, complementan estas dimensiones una tercera:

- La gestión de la diversidad, que hace referencia a reconocer que cada persona tiene la capacidad para aportar valor a la sociedad, política, estrategia o, como en este caso, a los proyectos deportivos que se ejecutan y están poniendo en marcha desde los municipios.

Para hacer efectivas estas políticas de igualdad y gestión de la diversidad, las medidas que directamente se aplican a personas con discapacidad podemos agruparlas en 3 grupos:

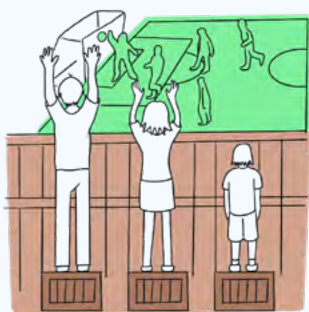
- Medidas de acción positiva, también denominadas de discriminación positiva.
- Ajustes razonables. Más aplicados en el ámbito privado pero con cabida en los servicios municipales.
- Medidas de accesibilidad universal (accesibilidad física, sensorial y cognitiva).

Medidas de acción positiva.

Las medidas de acción positiva también se denominan medidas de discriminación positiva en algunos escenarios. Nosotros abogamos por la primera definición, más actual y con menos connotaciones negativas pues no usa la palabra discriminación. Aunque se nombre como se nombre, nadie puede hablar de privilegios cuando se toman estas medidas para tratar de igualar las condiciones de acceso y participación de grupos sociales en desventaja.

La igualdad es una idea de cómo debería ser el trato personal y social, mientras que la equidad es una realidad que implica el reconocimiento de características y condiciones personales y sociales para que la aplicación de la igualdad sea justa mientras las condiciones aún desfavorecen a una parte de la población.

Igualdad



La suposición es que **todos se benefician del mismo apoyo.** Este es el trato igualitario.

Equidad



Todos obtienen el apoyo que necesitan (este es el concepto de “discriminación positiva”), lo que produce equidad.

Justicia



Los tres pueden ver el juego sin apoyos ni adaptaciones porque **se abordaron las causas de la inequidad.** Se eliminó la barrera sistemática.

En base a esta distinción, las acciones positivas son medidas específicas que se aprueban a favor de un grupo de personas que comparten ciertos rasgos o particularidades, como puede ser tener discapacidad, con el objetivo de luchar contra la desigualdad material que dicho grupo, como colectivo, padece en la sociedad. Por ejemplo, las personas con discapacidad, las personas mayores de 65 años, las mujeres y niñas, las personas trans, las personas con talla baja u obesidad, y sobre todo, aquellas personas que tienen varias situaciones o discapacidades juntas como mujer con sordoceguera o joven con autismo no verbal.

La Carta Europea de Derechos Fundamentales, reconoce que para lograr la igualdad para las personas con discapacidad, el derecho a no ser discriminado debe ser complementado con el derecho a beneficiarse de medidas diseñadas para garantizar su independencia, integración y participación en la vida social.

Por ejemplo, son medidas de acción positiva aplicables a personas con discapacidad para facilitar su participación en las actividades y servicios deportivos municipales, la gratuidad o descuento en la inscripción a una actividad concreta o las becas para realizar programas de tecnificación en un deporte.

Estas medidas estarían justificadas al estar demostrado que vivir con discapacidad conlleva gastos añadidos que implica a menudo una desigualdad respecto al resto de la población: se estima que un 9% más que sus pares de similar edad y situación social, y un [estudio realizado en 2017](#) arroja que el gasto anual directo para este colectivo es de 17 mil euros, aunque varía mucho en función del caso.

Ajustes razonables.

Según la definición extraída de la Organización de Naciones Unidas. Convención de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad. Nueva York, 2006, los ajustes razonables son “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.”

Concretando, son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal específicas para que, normalmente una persona con discapacidad más que el colectivo, pueda estar en igualdad de condiciones que el resto de la población pero con un límite implícito: no todos los ajustes resultan obligatorios y solo procede imponer aquellos que sean razonables. Por ejemplo, aunque sea necesario no es exigible que una inscripción a cumplimentar por la persona solicitante para una actividad, cuente varios formatos (en lectura fácil, braille o Qr videoseñado; online o presencial,...).

Siguiendo el ejemplo, en los servicios deportivos municipales, un ajuste razonable sería solicitar como tarea del personal de atención directa para inscripciones (ordenanzas, encargados y encargadas de instalación,...), proporcionar apoyos personales a las personas que lo necesiten. Por ejemplo, permitir la inscripción vía telefónica (por llamado y WhatsApp), apoyar a una persona con discapacidad que no puede leer, no puede cumplimentar por sí mismo el formulario online y a personas mayores afectadas por la brecha digital,...

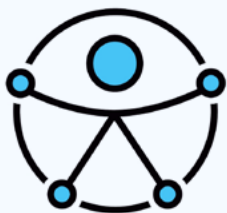
Los ajustes razonables en este caso impactan en la modificación del ambiente físico (tener disponibles ordenadores con conexión para rellenar solicitudes y/o solicitudes impresas para cumplimentar o registrar y responder a las solicitudes unificando en un procedimiento en el que se viertan las demandas por diferente vías), el ambiente actitudinal (personal formado, previsión de atención personalizada y tramitación de solicitudes por diferentes formatos) y el ambiente social (informar y hacer explícita, por ejemplo, una zona en mostrador de atención preferente o apoyo).



Así, incorporando desde los servicios deportivos municipales medidas de acción positiva, ajustes razonables y accesibilidad universal, que veremos a continuación, por un lado se obtienen grandes resultados en pro de la inclusión ya que, por un lado corrigen situaciones de desigualdad y por otro, eliminan prejuicios.

Por ejemplo, es grato revisar y encontrar fotografías de las Clausuras de las Escuelas de Deporte y Salud del último año en nuestros municipios con hombres y mujeres de diferentes edades. Aplicando estas medidas estamos convencidos, y podremos comprobar, que en próximas ediciones será más diversa la foto grupal.

Por un lado estamos facilitando la incorporación de sectores de la población que no están o tienen poca presencia y por otro, estamos respondiendo a una representación real de la diversidad que favorece la creación de referentes para hombres y mujeres, referentes con discapacidad, de diferentes edades, procedencias,..., lo que contribuye a derribar estereotipos, equiparar roles y demostrar cómo personas con discapacidad tienen la misma capacidad de desarrollar su faceta deportiva en igualdad de condiciones. Sin olvidar que estas medidas, sobre todo, permiten mejorar las condiciones de vida de esas deportistas.



Accesibilidad universal.

Por último hay que tener en cuenta una de las medidas con mayor desarrollo legislativo y tendencia social de la mano de la inclusión: la accesibilidad.

En el Artículo 9 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU se establece que: “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Es un hecho comprobado que el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad se haya condicionado por el grado de accesibilidad de los entornos, entendidos en el sentido más amplio posible. Así pues, la accesibilidad es un derecho esencial, a la vez que una herramienta primordial para la inclusión. Podríamos decir que es la llave que abre la puerta al cumplimiento del resto de derechos (a la información, la participación, la libertad,...); en gran medida esto es así porque la discriminación más frecuente que sufren las personas con discapacidad nace de la ausencia de accesibilidad a los entornos físicos, a la información, a la comunicación, a los procesos, a los productos y a los servicios.

La accesibilidad universal es la característica de los entornos que permite a todas las personas, utilizar un objeto, una herramienta, un bien, un dispositivo o un producto, y visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

La accesibilidad implica la real posibilidad de una persona de ingresar, transitar, permanecer y participar en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma. Por tanto, no solo debemos considerar hacer accesible el espacio físico sino también los requisitos que nos permiten disfrutar del deporte y la actividad física en el contexto municipal: instalaciones, inscripción, información previa, apoyos y adecuaciones de necesitarse,...



La accesibilidad universal tiene en consideración mayor a la mayor parte de la población, a la hora de diseñar y construir entornos, espacios, servicios y objetos que respeten y garanticen el ejercicio de los derechos humanos. Sin embargo, en mayor medida se ha desarrollado atendiendo a las necesidades de personas con discapacidad y por tanto engloba:



La accesibilidad física implica que las personas pueden desplazarse, llegar a los sitios, entrar y estar fácilmente en ellos; así como coger y manipular cómodamente objetos. Beneficia especialmente a aquellas personas que tienen movilidad reducida (personas usuarias de silla de ruedas, personas que utilizan muletas en sus desplazamientos, que llevan un carrito, que transportan una carga pesada, las personas mayores con dificultad motriz, etc.)

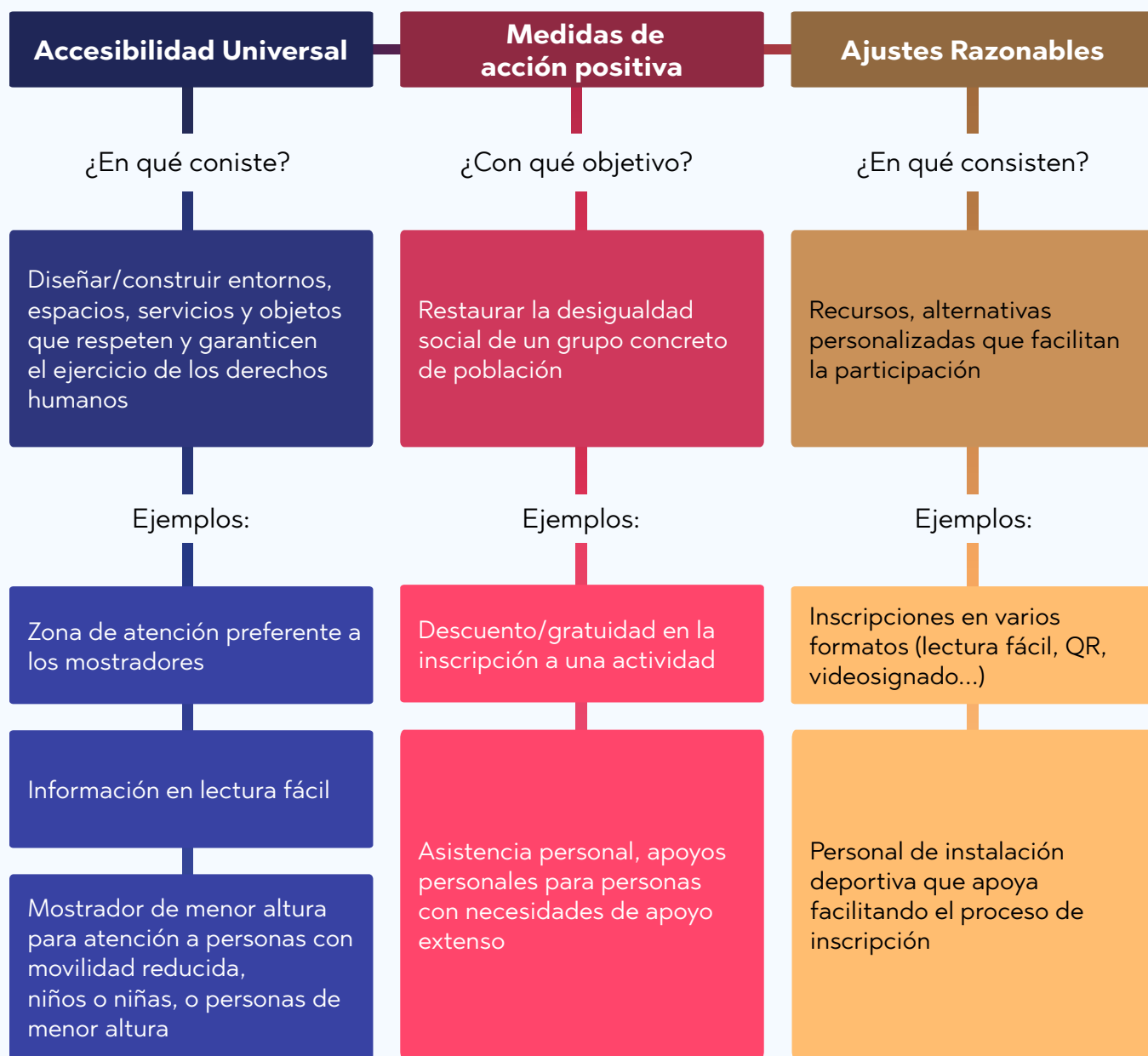


La accesibilidad sensorial implica que las personas pueden acceder cómodamente a través de sus sentidos a la información necesaria para manipular objetos, comunicarse y dirigirse por los entornos. Beneficia a todas aquellas personas con déficit visual o auditivo.



La accesibilidad cognitiva, con la lectura fácil como una de sus herramientas más destacadas, implica que las personas entiendan el significado de los entornos y objetos, y la información necesaria para manipularlos y dirigirse por ellos. Beneficia a todas las personas y especialmente a aquellas que tienen mayores dificultades de comprensión, ya sean temporales o permanentes: personas con discapacidad intelectual, personas mayores, personas con daño cerebral, no alfabetizadas, personas que no entienden la lengua, migrantes, menores, etc.

Medidas para la inclusión de personas con discapacidad



Y cuando hablamos de accesibilidad hablamos de recursos de apoyo, por supuesto, pero no solo. Vamos a entender esto con un ejemplo.

Imagina que un vecino de tu municipio decide hacer algo de ejercicio físico para encontrarse mejor. Va al Ayuntamiento y pregunta por la oferta deportiva municipal.

Le dicen que mire en la web, que allí está toda la programación o que vaya a la instalación deportiva, que cuentan con listados de actividades y adaptaciones: piscina con silla elevadora para entrar en el vaso, rampa de acceso desde el exterior, monitores que tienen experiencia en personas con discapacidad,...

El vecino no conduce pero pide a su madre que la acompañe y al llegar a la instalación no hay ninguna plaza reservada para movilidad reducida. Una vez que consigue entrar, se inscribe a través de un mostrador alto que no le permite interaccionar con comodidad con su interlocutor ni rellenar su solicitud apoyado en el mismo. Además indica que para practicar natación necesitará ayuda personal para cambiarse en un aseo mixto porque su persona de apoyo puede ser mujer.

Estas situaciones, además del agravio y esfuerzo que suponen a la personas que desea participar, de seguro ocasionaría inseguridad a más de una persona al otro lado del mostrador. ¿Por qué no ponemos en los mostradores una zona de atención preferente? Claro, que además de estar indicada cuente al menos con información en lectura fácil para personas con discapacidad intelectual, otra lengua materna o analfabetismo, deterioro cognitivo,... una parte baja para personas que se aproximen en silla de ruedas o con talla baja, con bucle magnético y personal formado en trato digno a clientes diversos.

Porque, no puede haber inclusión si no hay accesibilidad.

Debemos pensar en la accesibilidad como un camino y hemos de cuidar cada una de las fases: la información sobre la oferta, tanto en la web, como en el material impreso dónde están los horarios y los espacios a señalar, el camino hasta llegar, la puerta de acceso, los itinerarios dentro de la instalación, el uso del aseo, etc.

Hablamos del conjunto de elementos interrelacionados entre sí que facilitan o dificultan la accesibilidad a una experiencia deportiva en el municipio.

Esas medidas quizás funcionen como una invitación expresa, como una muestra de inclusión porque pienso en ti y como una visibilización de la diversidad.

Poner delante una zona pintada en suelo con preferente discapacidad es como poner en los autobuses esas plazas reservadas para personas mayores. Poco a poco la ciudadanía nos hemos hecho sensibles a esas medidas, visibilizando que existen las particularidades de algunos colectivos y no cuesta tanto tenerlas en cuenta. Si están libres las ocupas, si no las compartes.

Apostamos por visibilizar el cambio desde el modelo inclusivo. Y si hace falta visibilizar la diversidad, que no sea sólo con ejemplos de superación sino de cotidianidad.

La visibilización tiene mucho que ver con demostrar intención.

Y eso no es deporte, pero sí estrategias públicas que promocionan el deporte para todas, entre todas y para siempre.

Si la garantía de derechos se le adjudica a la autoridad del estado, cuando hablamos de inclusión se trata del fortalecimiento de la sociedad civil, de la promoción de la buena vecindad.

No nos podemos limitar a hablar de derechos sino de responsabilidades.

Necesitamos, asimismo, de vigilancia colectiva para no discriminar a los olvidados de los sistemas de públicos, los que no puedan entrar en él. Hay muchos invisibles que esperan una presencia.

Esa responsabilidad aterriza en cada uno de nosotros como gestores/as deportivos, entrenadores, entrenadoras y monitores/as de deporte, como voluntarios y voluntarias de apoyo o deportistas que compartimos afición.

No sirve de nada hacer vídeos con deporte para todas si cuando nos llega una particularidad como *“¿dónde me cambio si yo no puedo usar ni el vestuario femenino ni masculino?”* les contestamos *“pues no tenemos vestuario mixto”* o *“necesita entrar a nadar con su asistente personal”*, les decimos *“vale, pero tiene que pagar porque es una persona más”*.

Hay que empezar a plantearse y unificar respuestas que denotan una apuesta por la inclusión desde cualquier persona, actividad, programa o servicio municipal de este tipo: *“Eres bienvenida. No tengo baños mixtos pero vamos a pensar una solución juntos.”* *“Eres bienvenida. No está contemplado lo de acompañantes pero vamos a pensar cómo lo solucionamos e informaremos al responsable del programa”*.

Incorporar la accesibilidad universal en la oferta municipal deportiva, supone una inversión a corto, mediano o largo plazo. Una inversión no solo económica, sino social y cultural. Es imprescindible hacer un Plan de Acción que corrija las posibles barreras evaluadas para el acceso y disfrute de la oferta deportiva de cada municipio, proponiendo medidas para eliminarlas progresivamente.

Por eso la importancia también de tener claro quiénes son esos colectivos con mayores dificultades y las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad que antes identificábamos para actuar ante ellas como las empresas luchadoras por ganar clientes “no lo tengo, pero te puedo conseguir por ahora algo parecido”, acogiendo a cada persona con discapacidad que llega, como una oportunidad.

Además, también es un hecho social y común a todos la llamada grupal. Vamos de la mano de otros, del boca oído, de dónde sabemos tratan bien a nuestros iguales. Si queremos desde nuestra oferta, ya no solo debemos, impactar con medidas saludables y promocionar el deporte y la actividad física entre el mayor número de ciudadanos y ciudadanas, tenemos que empezar por atraer.

Nuestra sociedad cambia. Aún no somos expertos en inclusión pero sí tenemos historia y prácticas suficientes para saber luchar contra la discriminación y la exclusión, protegiendo a quienes más lo necesitan, sin perjudicar a la mayoría y buscando el bien común. Por ejemplo, hemos aprendido a no fumar en espacios infantiles porque tenemos la alternativa de no ser juzgados en otros disponibles; hemos aprendido a no quejarnos porque una persona mayor puede ser más lenta cuando las superficies comerciales han dispuesto un horario preferente para las mismas.

Como resumen, anotamos algunos principios marco para la atención a la diversidad en los espacios, recursos, programas y actividades deportivas municipales:

1. Garantizar la igualdad y no discriminación por razón de discapacidad, edad, procedencia, condición social o sexual. Las medidas de acción positiva, ajustes razonables y accesibilidad son fundamentales para la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito deportivo municipal.
2. Facilitar la máxima autonomía e independencia de la persona en el uso y disfrute de la oferta deportiva municipal asegurando la accesibilidad universal, identificando todas las barreras físicas, sensoriales y cognitivas y estableciendo un plan municipal para corregirlas.
3. Un trato digno requiere conocer las necesidades de apoyo de los colectivos más vulnerables y actuar en consecuencia. Formación y planes.
4. Flexibilidad en el uso. Esto quiere decir que debe adaptarse fácilmente a los cambios y a las diversas situaciones o circunstancias de las personas.

Nota final.

Si bien es cierto que puede parecer que más personas con discapacidad, migrantes o refugiadas, de edad avanzada, etc. hacen deporte en las instalaciones públicas, la inclusión no solo es cuestión de números. Dentro de esos sectores minoritarios de población, se encuentran los invisibles. Hablamos dentro de la discapacidad intelectual de ese 2% de personas con mayores necesidades de apoyo o plurideficiencias. Cuando pensamos en igualdad, no solo lo hacemos en mujeres sino que deberíamos tener en cuenta a las personas trans, esas que en España ni sabemos cuántas son ni cómo son.

Dentro de las minorías, también hay diversidad. Y es la diversidad con más dificultades de participación en la que debemos poner nuestra atención si queremos dar el salto a la inclusión real.

No queremos rizar el rizo, sino preparar y planificar para hacer “lo difícil” porque en el camino, con ellos y ellas aprendiendo, resolveremos lo fácil. Incluir a las minorías será más enriquecedor si iniciamos el cambio incluyendo a los que no están, a los y las invisibles, a las personas más excluidas.

Volver al índice





DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

